



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPV

Virú, 16 de abril del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en Sesión Ordinaria N° 007-2018 celebrada el 13 de abril del 2018, ha tratado la propuesta del PLANEAMIENTO INTEGRAL PREDIO SECTOR SAN JOSÉ, UNIDAD CATASTRAL B-55, C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, planteada mediante Hoja de Trámite – Expediente N° 8532-2017 por ASTSHAR PERÚ E.I.R.L.; y,



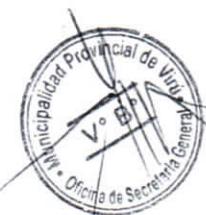
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 195 establece que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial”;

Que, en el artículo 73 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades se indica que el rol de las municipalidades provinciales comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial, y que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. Tanto como promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, entre otros;

Que, el artículo 9 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, en concordancia con los artículos 73 y 79 de dicha norma;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones” establece que el Planeamiento Integral es el instrumento técnico-normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en centros poblados que carezcan de Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación. En este caso el Planeamiento Integral es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo se requiere el Planeamiento Integral con fines de habilitación urbana en los casos que los predios estén comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación, y que:

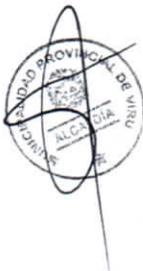
- El área por habilitar se desarrolle por etapas;
- El área por habilitar no colinde con zonas habilitadas y
- Se realice la independización o la parcelación de un predio rústico;



Que, se propone el **PLANEAMIENTO INTEGRAL PREDIO SECTOR SAN JOSÉ, UNIDAD CATASTRAL B-55, C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, con un área de 7.10 Hás., inscrita en la Partida Electrónica N° 040185640 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, que se encuentra a favor de ASTSHAR PERÚ E.I.R.L., identificado con RUC N° 20600148568 inscrita en la Partida Electrónica N° 11297428 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, asiento C00004;



Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial con **INFORME TÉCNICO N° 011-2018-MPV/GEPLADET-JAZ** concluye que el proyecto cumple con la normativa urbana nacional, regional, provincial y distrital vigente, correspondiente al desarrollo y crecimiento urbano del centro poblado San José, Distrito de Virú, por lo que técnicamente se encuentra **APROBADO** y se encuentra apto para la emisión de la ordenanza municipal;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME LEGAL N° 143-2017-GAJ-MPV** opina que resulta viable la aprobación del Proyecto Integral Predio Sector San José Unidad Catastral B-55 C.P. San José, Distrito de Virú, Provincia de Virú;

Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, **LEY N° 27972**, por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL PREDIO SECTOR SAN JOSÉ, UNIDAD CATASTRAL B-55, C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLANEAMIENTO INTEGRAL PREDIO SECTOR SAN JOSÉ, UNIDAD CATASTRAL B-55, C.P. SAN JOSÉ, DISTRITO DE VIRÚ – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, cuya superficie total asciende a 71.10 Has., según Partida Electrónica N° 040185640 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo y que se ubica entre las coordenadas E 747852.1356 – N 9065154.9762.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro General de Áreas (Cuadro N° 01):

CUADRO N° 01: Cuadro General de Áreas

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
ÁREA ÚTIL TOTAL		62,530.27 M2			
ÁREA ÚTIL ZONA RESIDENCIAL			44,543.53		
ÁREA ÚTIL OTRAS ZONAS			17,986.74		
ÁREA APORTES METROPOLITANOS					-
ÁREA LADERA DE CERRO			-		
ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA (ZRE)			-		
ÁREA SUJETA A APORTES NORMATIVOS					8,490.63
SECTOR URBANO RESIDENCIAL				53,034.16	
VIVIENDA			44,543.53		
UNIFAMILIAR		44,543.53			
MULTIFAMILIAR					
RECREACIÓN PÚBLICA			6,019.95		
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENT.			2,470.68		
EDUCACIÓN		1,455.26			
SALUD					
OTROS USOS		1,015.42			
SECTOR INDUSTRIAL					-
INDUSTRIA COMERCIO COMERCIAL					
INDUSTRIA LIVIANA					
PARQUE ZONAL					
OTROS USOS					
CIRCULACIÓN Y VIAS					17,986.74
VIA METROPOLITANA					
VIAS LOCALES RESIDENCIAL			17,986.74		
VIAS LOCALES INDUSTRIAL					
ÁREA TOTAL					71,020.90 M2





ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cuadro de Aportes Normativos (Cuadro N° 02):

CUADRO N° 02: Cuadro de Aportes Normativos

CUADRO DE APORTES NORMATIVOS			
ÁREA ÚTIL TOTAL	62,530.27 M2		
ÁREA ÚTIL ZONA RESIDENCIAL	44,543.53 M2		100 %
ÁREA ÚTIL OTRAS ZONAS	17,986.74 M2		100 %
ÁREA LADERA DE CERRO			
ZONA DE RESERVA ECOLÓGICA (ZRE)			
ÁREA SUJETA A APORTES NORMATIVOS			11.96 %
SECTOR URBANO RESIDENCIAL			
VIVIENDA			62.72 %
UNIFAMILIAR	62.72 %		
MULTIFAMILIAR			
RECREACIÓN PÚBLICA			8.45 %
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENT.			3.48 %
EDUCACIÓN	2.05 %		
SALUD			
OTROS USOS	1.43 %		
SECTOR INDUSTRIAL			
INDUSTRIA COMERCIO			
COMERCIAL			
INDUSTRIA LIVIANA			
PARQUE ZONAL			
OTROS USOS			
CIRCULACIÓN Y VIAS			
VIA RESIDENCIAL			25.32 %
VIAS METROPOLITANA			
VIAS LOCALES RESIDENCIAL	25.32 %		
VIAS LOCALES INDUSTRIAL			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los siguientes Planos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PLANO	N° LÁMINA
01	Plano de Ubicación y Localización	Lámina N° U-01
02	Plano Perimétrico	Lámina N° P-01
03	Plano Topográfico	Lámina N° T-01
04	Plano de Zonificación de Usos de Suelo	Lámina N° Z-01
05	Plano de Sistema Vial	Lámina N° PI-01
06	Plano de Lotización	Lámina N° L-01
07	Plano de Secciones Viales	Lámina N° V-01
08	Plano de Integración Urbana	Lámina N° IU-01



ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el Planeamiento Integral que se aprueba mediante la presente ordenanza tendrá una vigencia de 10 años de acuerdo al artículo 39 de la Norma GH.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET, la realización de las acciones administrativas para la inscripción del presente Planeamiento Integral en los Registros Públicos respectivos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente ordenanza en la forma de ley así como en la página web de la entidad (www.muniviru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Hel Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c
ASTSHAR PERÚ E.I.R.L
Gerencia Municipal
GEPLADET
GAJ
OSel
Archivo.